

**EIBARKO UDALA**  
 AYUNTAMIENTO DE EIBAR  
 ERREGISTRO OROKORRA / REGISTRO GENERAL

2017 AZA. 16  
 NOV. 16

SARRERA      Zenb. 4093 N.º  
 ENTRADA



Eibarko EAJ-PNV udal taldea

UDAL BATZARRARI	AL PLENO MUNICIPAL								
<p><b>ZERBITZU PUBLIKOAK ESKAINI ETA JARDUERA ADMINISTRATIBOAK BURUTZEAGATIK ORDAINDU BEHARREKO TASEN ORDENANTZA ARAUTZAILEA ALDATZEKO PROPOSAMENA.</b></p> <p>Eibarko EAJ-PNV udal taldeak ondorengo aldaketa hau proposatzen dio Zerbitzu Publikoak Eskaini Eta Jarduera Administratiboak Burutzeagatik Ordaindu Beharreko Tasen Ordenantzako "TASA, BIDAIAIRIEN HERRI BARRUKO GARRAIO ZERBITZUAGATIK" atalari.</p> <p><b>Aldatzeko proposamena</b></p> <p>Honako hau dion lekuan:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Umeak (5 urte arte)</td> <td style="width: 30%;">0,00€</td> </tr> </table> <p>Ondorengo beste hau esan dezala:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Umeak (6 urte arte)</td> <td style="width: 30%;">0,00€</td> </tr> </table>	Umeak (5 urte arte)	0,00€	Umeak (6 urte arte)	0,00€	<p><b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.</b></p> <p>El grupo municipal Eibarko EAJ-PNV presenta la siguiente modificación al apartado "Tasa Por El Servicio De Transporte Urbano De Viajeros" de la Ordenanza Reguladora De Tasas Por Prestación De Servicios Públicos Y Realización De Actividades Administrativas.</p> <p><b>Propuesta de adición</b></p> <p>Donde dice lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Niños (hasta 5 años)</td> <td style="width: 30%;">0,00€</td> </tr> </table> <p>Debe decir lo que continúa:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Niños-as (hasta 6 años)</td> <td style="width: 30%;">0,00€</td> </tr> </table>	Niños (hasta 5 años)	0,00€	Niños-as (hasta 6 años)	0,00€
Umeak (5 urte arte)	0,00€								
Umeak (6 urte arte)	0,00€								
Niños (hasta 5 años)	0,00€								
Niños-as (hasta 6 años)	0,00€								

## JUSTIFICACIÓN

Se propone modificar la edad máxima para el disfrute gratuito del servicio de transporte urbano del Udalbus, actualmente establecida en 5 años, para pasar a un máximo de 6 años, al objeto armonizarlo al resto del territorio, en base a una propuesta de Acuerdo Plenario remitido por la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa al Ayuntamiento de Eibar, para armonizar los servicios públicos regulares de transporte de personas viajeras por carretera en el ámbito de las administraciones guipuzcoanas integradas en la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa. Esta propuesta de acuerdo será sometida a consideración de la Comisión de Asuntos Institucionales, Jurídicos y Territoriales del Ayuntamiento de Eibar el próximo lunes, 20 de noviembre de 2017, para ser elevada a Pleno el lunes 27 del mismo mes; por lo que la presente propuesta servirá para reflejar, en su caso, el Acuerdo Plenario en la correspondiente ordenanza, y aprovechar la ocasión para una mejora técnica normativa desde el punto de vista de la no discriminación por razón de género, adoptando un lenguaje más inclusivo que no utilice únicamente el género masculino de forma generalizada, en coherencia con la redacción de otro apartado en la misma ordenanza en la que utiliza "niños-as".

En cuanto a la propuesta de elevar la edad máxima de 5 a 6 años, se trata de una medida que supondrá un abaratamiento del coste para las y los ciudadanos, que lejos de establecer cargas innecesarias, trata de reducirlas, siendo el principio de eficiencia una de las máximas que precisamente se persiguen con esta propuesta, reduciendo las cargas económicas del transporte de menores de edad para las familias. A su vez, las tasas, impuestos y precios públicos municipales normativamente deben aprobarse mediante una Ordenanza Fiscal, en cumplimiento con la legislación vigente, por lo que la modificación de la Ordenanza se presenta como la herramienta idónea para este objetivo, en cumplimiento con el principio de proporcionalidad y seguridad jurídica. Esta propuesta se registra para ser publicada en el web municipal, de cara a que la ciudadanía eibarresa tenga la oportunidad de estudiar y, a su vez, de presentar las propuestas que considere oportunas, por lo que se concluye que la propuesta cumple el principio de transparencia, ya que quedará posibilitado el acceso de los ciudadanos tanto a la normativa en vigor como a la norma que se presenta para su aprobación.

En el ejercicio presupuestario de 2016 se repitió la tónica general de ejercicios anteriores, en la que los datos reflejan que es costumbre en este Ayuntamiento no ejecutar la totalidad de gastos presupuestados, así como ingresar un montante superior al presupuestado. Fruto de un trabajo de revisión del

Eibarko EAJ-PNV udal taldea

comportamiento de las diferentes partidas presupuestarias, este grupo presentó el pasado mes de marzo sus enmiendas al presupuesto municipal, en las que se recogían cambios por valor de más de 1,4 millones correspondientes capítulo de gasto. Cabe, por tanto, la posibilidad de hacer un esfuerzo de contención del gasto corriente en partidas que no responden a los servicios públicos que el Ayuntamiento está obligado a ofrecer, por lo que su idoneidad podrá ser debatida en función a los ingresos con los que cuenta el Ayuntamiento. La capacidad financiera del Ayuntamiento supera actualmente con creces la capacidad de gestión del gobierno municipal para dar uso a dichos ingresos, que tiene como resultado un crecimiento reiterativo del remanente de tesorería. Los derechos reconocidos netos en el pasado ejercicio fueron 1,5 millones de euros superiores a los ingresos inicialmente previstos. Los datos expuestos concluyen que los ingresos municipales podrían disminuirse sin afectar negativamente a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, ya que esta propuesta no supondría reducir los ingresos en una cantidad considerable. El informe del Técnico de Planificación y Movilidad de la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, fechado el 8 de noviembre de 2017, indica lo siguiente:

*“Los viajes de los niños entre 5-6 años en el urbano de Eibar son unos 32 al mes. Teniendo en cuenta si transbordan o no, el número de trayectos que realizan al mes (descuentos progresivos) y demás circunstancias que puedan afectarles, el impacto económico anual de la ampliación propuesta para el Ayuntamiento de Eibar sería de unos 240€ (IVA incluido) anuales aproximadamente. Además, en el importe referido también se contabiliza la bonificación en recarga del colectivo de jóvenes, por lo que el impacto real neto anual aproximado de la modificación planteada, sería de unos 195€.”*

Así, el grupo proponente considera que la propuesta a la que se anexa el presente documento cumple fielmente los principios de buena regulación y que tal cumplimiento está suficientemente justificado.

Eibarren, 2017ko azaroaren 16an



Josu Mendicutte Rodríguez

Eibarko EAJ-PNV Udal Taldea

